



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00080-00

Previo a dar trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante enviada mediante correo electrónico el 07 de octubre de 2020 visible a folios 109 y 110 del Exp. Digital, este juzgado ordena requerirla para que aclare la misma, en el sentido de indicar sí lo pretendido es el levantamiento de la medida cautelar decretada al demandado señor **VICTOR ALFONSO CAMPOS CASTILLO**.

De la misma manera se le REQUIERE a fin que en futuras oportunidades envíe sus peticiones desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados (URNA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915de22848f26038efc073130545341e5daf56873de2a4c71eebeef7a0541688

Documento generado en 14/10/2020 04:06:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 15 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.